

GUIA DE REMISION N° 0164 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

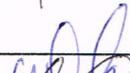
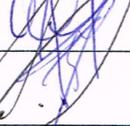
Tumbes, 07 de mayo de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0164/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 07 de mayo de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla – Año 2014", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Carl Fernando Temoche Benites	Presidente
Ing. Waldir Pérez Cuba	Miembro
Adm.Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	07/05/2015	16:26h.	
OFICINA ASESORIA LEGAL	07-05-15	3:35	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	07-05-15	15:39r	
ING. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES			
ING. WALDIR ABEL PEREZ CUBA	07/05/15	3:35	
ADM. EMP. VICTOR LLACAS DIAZ	07-05-15	15:30	

CUT N° 51144-2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 0164 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 07 MAY 2015

VISTO:

Resolución Administrativa N° 046/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de noviembre del 2014; Informe N° 108-2015/MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO de fecha 20 de abril del 2015; Informe N° 085/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 22 de abril del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de noviembre del 2014, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico denominado **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla – Año 2014"**, cuyo valor referencial asciende a S/. 532,652.58 (Quinientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 58/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2014, en un plazo de ejecución de 45 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 108-2015/MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO de fecha 20 de abril del 2015, el Ingeniero Residente de la Obra **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla – Año 2014"**, informa que habiéndose culminado los trabajos relacionados con la ejecución de la obra en mención, el mismo que ha sido comunicado al Inspector mediante el cuaderno de obra en el Asiento N° 54 de fecha 07 de abril del 2015, por lo cual solicita la conformación del Comité de recepción de obra, en cumplimiento a lo dispuesto en la Guía N° 001-2003-INADE/1201 aprobado con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE/1201;

Que, mediante Informe N° 085/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR de fecha 22 de abril del 2015, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, teniendo en cuenta la finalización de los trabajos de la obra **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla – Año 2014"**, según los ingenieros residente e inspector, propone a los siguientes profesionales que tendrán a su cargo la recepción de la obra: Ing. Carl Fernando Temoche Benites, en calidad de Presidente, Ing. Waldir Abel Pérez Cuba, y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, como miembros, quienes deberán ser designados mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 085/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Resolución Directoral N° 0164 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme lo establece el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; concordante con la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Proyecto de Guía para la aprobación del Expediente Técnico, ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla – Año 2014"; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Carl Fernando Temoche Benites
Ing. Waldir Abel Pérez Cuba
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

05

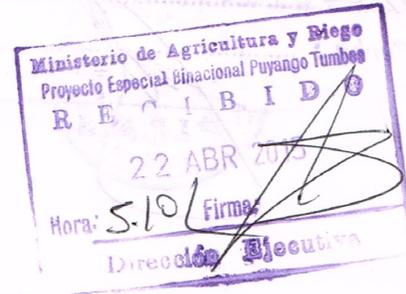
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT N° 51144-2015

Tumbes, 22 de abril de 2015

INFORME N° 085/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR

Señor Ingeniero
LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo del PEBPT
Presente.-



- ASUNTO :** Designación Comité Recepción de Obra
- REF. :** 1) INFORME N° 108/2014-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO
2) OBRA: "MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL ZARUMILLA - AÑO 2014"

Es grato dirigirme a usted, para informar en relación al documento en referencia, presentado por el Ingeniero Residente – Deciderio Atoche Ortiz, quien comunica la culminación de los trabajos relacionados con la ejecución de la obra: "Mantenimiento regular y sistemático del canal Zarumilla- Año 2014" y solicita la designación del Comité de Recepción, en concordancia con la Guía N° 001-2003-INADE/1201, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201.

Mediante cuaderno de obra, asiento N° 55, el Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, Inspector de Obra indica que ha corroborado los trabajos realizados, confirmando su culminación; para lo cual manifiesta que la Residencia solicite la Recepción de la obra.

Al respecto y teniendo en cuenta la finalización de los trabajos de la obra en referencia, según los ingenieros Residente e Inspector, esta Dirección propone a los siguientes profesionales que tendrán a su cargo la recepción de la obra, quienes deberán ser designados mediante acto resolutivo, debiendo tener presente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "PROYECTO DE GUIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201; puesto que esta obra ha sido ejecutada por Administración Presupuestaria Directa.

- | | |
|------------------------------------|------------|
| Ing. Carl Fernando Temoche Benites | Presidente |
| Ing. Waldir Abel Pérez Cuba | Miembro |
| Adm Emp. Víctor A. Llacas Díaz | Miembro |

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

Ing. Enrique A. Maceda Nicolini
Director de Infraestructura Agraria y Riego

C.c.
ARCH.

EAMN/irm.



MINAGRI - PEBPT
DIRECCION EJECUTIVA

ENVIO A OAJ FIRMA:

N° DE ACCION 110,17 FECHA: 1 / 2014

<input type="checkbox"/> 1 ACCIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/> 13 PARA CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/> 2 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR	<input type="checkbox"/> 15 POR CORRESPONDER
<input type="checkbox"/> 3 ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> 16 PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/> 5 COORDINAR	<input type="checkbox"/> 17 PROYECTAR DISPOSITIVO
<input type="checkbox"/> 6 CORREGIR	<input type="checkbox"/> 18 SEGUIMIENTO
<input type="checkbox"/> 10 EVALUAR / OPINAR	<input type="checkbox"/> 19 TRAMITE RESPECTIVO
<input type="checkbox"/> 11 INFORMAR	<input type="checkbox"/> 20 DE ACUERDO A SU PED

OBSERVACIONES _____



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAGRI - PEBPT

Of. Asesoría Legal

04

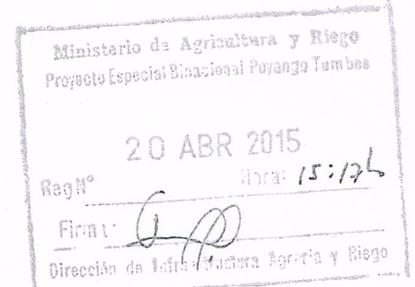
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes, 20 de abril de 2015

CUT N° 51144-2015

INFORME N° 108/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO

Señor Ingeniero
ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI
Director de Infraestructura - PEBPT
Presente.-



ASUNTO : Solicita designación de Comité de Recepción

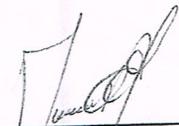
REF. : OBRA:MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL
CANAL ZARUMILLA - AÑO 2014

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que habiéndose culminado los trabajos relacionados con la ejecución del mantenimiento regular y sistemático del Canal de Zarumilla – año 2014, el mismo que ha sido comunicado al Inspector mediante el cuaderno de obra en el Asiento N° 54 cuya copia se adjunta; es que solicito tenga a bien disponer la designación del Comité de Recepción, en cumplimiento a lo dispuesto en la Guía N° 001-2003-INADE/1201 aprobado con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE/1201.

Así mismo, conforme al compromiso asumido por la Sección Nacional Peruana de realizar el dicho mantenimiento acordado por la Comisión Binacional Permanente y por los Grupos Técnicos de Perú y Ecuador en el marco del Acuerdo de Bases para la Administración del Canal de Zarumilla; se deberá cursar Oficio a la contraparte de Ecuador para la verificación y conformidad correspondiente.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,


Ing. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ
Residente de obra
CIP N° 60545

caso A: Leontina
Para: Reponer documento
por D. E. J.
Fecha: 20/04/2015


**CERTIFICO : Que la presente Copia
Fotostática es Exactamente Igual
al Documento Original que he
tenido a la Vista.**

22 ABR 2015

Sr. Edgard William Carrillo Dózar
ENCARGADO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

C.c.
Archivo
Inspector
DAO/

CUADERNO DE OBRA N°

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes



Ing° Deciderio Atoche Ortiz
CIP N° 60545

DEL RESIDENTE.

Asiento N° 54

Se continuó con los trabajos en su fase final habiéndose cumplido con las partes indicadas en el expediente técnico, por lo que se le comunica al Inspector la culminación de los trabajos y/o actividades solicitando se realicen las consideraciones correspondientes para la verificación y de presentarse conforme solicitar mediante informe para que se designe el Comité y la Comisión de Recepción.

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Ing° Deciderio Atoche Ortiz
CIP N° 60545

Asiento N° 55

T/13/04/15

DE LA INSPECCIÓN

Se ha corroborado los trabajos realizados, donde se confirma la culminación de los trabajos, se procederá a comunicar a la entidad por lo cual se pide a la residencia informar pidiendo la recepción de la obra, para comenzar a la entidad.
Se confirma la culminación de los trabajos.

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



Para CO: Que la presente copia
Resolución es Expediente legal
el Documento Original que se
haya al Vista.
12 NOV 2014
Abog. Miguel Ángel Velasco López
C.A.L. N° 4865
Deliberación E.O. 259/2014 MINAGRI-PEBPT
ABOGADO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
12 NOV 2014
Reg. N° 3555 Hora: 11:40
Firma: **Resolución**
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Resolución Administrativa N° 046 /2014-MINAGRI-PEBPT-OADM

Tumbes, **12 NOV 2014**

VISTO:

Resolución Directoral N° 144/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de mayo de 2014; Acta de la X reunión de la Comisión Binacional Permanente para la administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus aguas, de fecha 25 de setiembre de 2014; Informe N° 121/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 11 de noviembre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 144/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de mayo de 2014, se resuelve DELEGAR facultades al JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT, en materia de Contratación Pública para MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, APROBAR Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, y Expedientes de Contratación, DESIGNAR Comités Especiales, APROBAR Bases Administrativas; en los procesos de selección Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas;

Que, en la Resolución N° 02/14 adoptada en la X reunión de la Comisión Binacional Permanente para la administración del Canal de Zarumilla y la utilización de sus aguas, de fecha 25 de setiembre de 2014, la Comisión Binacional Permanente aprueba los trabajos de "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla" correspondiente al año 2013 realizados por la Sección Nacional Peruana en abril de 2014, e insta al cumplimiento del mantenimiento del canal de Zarumilla para los años 2014 y 2015, por parte de la Sección Nacional peruana;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 121/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 11 de noviembre de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, remite el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla - Año 2014", cuyo valor referencial asciende a S/. 532,652.58 (Quinientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 58/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2014, en un plazo de ejecución de 45 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; solicitando su aprobación respectiva;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Resolución Administrativa N° 046 /2014-MINAGRI-PEBPT-OADM

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento. Esta evaluación deberá permitir la concurrencia de la pluralidad de proveedores en el mercado para la convocatoria del respectivo proceso de selección, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores.

Las especificaciones técnicas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas meterológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiere. Estas podrán recoger las condiciones determinadas en las normas técnicas, si las hubiere.

En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°184-2008-EF establece que: El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad, calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13° de la LCE;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Directoral N° 144/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 26 de mayo de 2014, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla – Año 2014", cuyo valor referencial asciende a S/. 532,652.58 (Quinientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 58/100 nuevos soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2014, en un plazo de ejecución de 45 días calendario bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas para comprometer y/o efectuar una modificación presupuestal a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Este documento es Exactamente Igual al Documento Original que se le remite al a Vista.

12 NOV. 2014

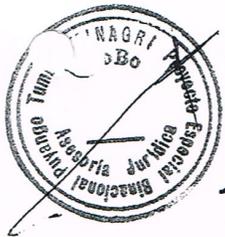
Abog. Miguel Angel y Gasquez Rodriguez
CALL. N° 4865,
Callejón Mediano R. D. 239/2014 MINAGRI-PEBPT
FEDATARIO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Comandante General Bismarck Borja Yonah



Resolución Administrativa N° 046 /2014-MINAGRI-PEBPT-OADM

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ing° Rodolfo Morales Accame
Jefe Oficina de Administración



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido al a Vista.

12 NOV. 2014

Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
CALL. N° 4865.
Calle Independencia N.º. 234/2014 MINAGRI-PEBPT
FEDEATARIO TITULAR
Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes